



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 217 -2014-GR.APURIMAC/GRDE

Abancay, 17 SET. 2014

VISTO:

El INFORME N° 1191-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 04/09/2014, documento de la Dirección Regional de Supervisión por el cual declara Procedente la Conformidad otorgado por los Supervisores, la propuesta respecto a la Programación del Diagrama de Gantt y al Calendario PERT-PCM. del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en las Comunidades de Sapalaura, Huaruna, Picuylla, Occohuiñayocco, Cupira y Sapalaura II, Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay, Región Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en las Comunidades de Sapalaura, Huaruna, Picuylla, Occohuiñayocco, Cupira y Sapalaura II, Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay, Región Apurímac, se encuentra programada y viabilizada su ejecución física y financiera en el Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en virtud a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014 es viable, que para cuya ejecución física se ha formulado el correspondiente Expediente Técnico del Proyecto.

Que, el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en las Comunidades de Sapalaura, Huaruna, Picuylla, Occohuiñayocco, Cupira y Sapalaura II, Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay, Región Apurímac. Fue viabilizado con Código SNIP N° 201754, se encuentra aprobado con RESOLUCION N° 71-2014-GR.APURIMAC/GRDE con fecha 14/08/2014 con el presupuesto de Tres millones ciento setenta y nueve mil, cuatrocientos trece con 38/100 nuevos soles (S/. 3'179,413.38)

Que, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Instalación del Sistema de Riego Presurizado en las Comunidades de Sapalaura, Huaruna, Picuylla, Occohuiñayocco, Cupira y Sapalaura II, Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay, Región Apurímac, fue sometido a proceso de selección de adjudicación de menor cuantía con el N° 127-2013-GRAP en 1ra. Primera Convocatoria derivada de la LICITACION PUBLICA N° 012-2013-GRAP, teniendo como ganador al CONSORCIO UNIVERSO integrado por ANDORIGA INVERSIONES S.A.C. con RUC N° 20548317739; C & C CONSULTORES EJECUTORES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC 20279551932; CASTILLO DORADO E.I.R.L. con RUC N° 20542438984 y VIRGO INGENIEROS S.R.L. con RUC N° 20490018868, habiendo firmado el Gobierno Regional Apurímac el CONTRATO REGENCIAL GENERAL REGIONAL N° 419-2014-GR-APURIMAC/GG con el CONSORCIO UNIVERSO para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto Instalación del Sistema de Riego Presurizado en las Comunidades de Sapalaura, Huaruna, Picuylla, Occohuiñayocco, Cupira y Sapalaura II, Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay, Región Apurímac.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



Que, en merito a la Nueva Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; Decreto Legislativo N° 1017-D.S.N° 184-2008-D.S. N° 021-2009-EF; Ley y Reglamento de la Inversión Pública regional y Local con Participación del sector Privado, Ley N° 29230-D.S. N° 147-2008-EF,

Así mismo en cumplimiento al CAPITULO VII del artº, N° 183; **REQUISITOS ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**; acápite N° 3; estipula entregar el calendario de Avance de Obra Valorizado elaborado en concordancia con el Cronograma de desembolsos Económicos Establecido, con el Plazo de Ejecución del Contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) el cual deberá considerar la estacionalidad climática del área donde se ejecute la Obra, cuando corresponda.

De conformidad a Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM (29/11/04) y Reglamento de la Ley de Contratación y Adquisición del Estado aprobado por Decreto Supremo 084-2004-PCM (29/11/04) que regula la Ejecución de obras por Contrata, la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Artículo 23 ítem 23.3 de la Nueva Directiva del SNIP N° 001.2009.EF/68.01 vigente a partir del 10 de febrero del 2009 la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013, y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2006-GR-APURIMAC/PR y la conformidad de la OPI del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario Valorizado acompañado de la Programación del Diagrama de Gantt y el Calendario PERT-PCM. del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en las Comunidades de Sapalaura, Quaruna, Picuylla, Occohuiñayocco, Cupira y Sapalaura II, Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay, Región Apurímac, para lo cual con CARTA N° 002-2014-GR-APURIMAC/SLTPI/SUPERV/CVC Y CARTA N° 050-2014/CU/C419CH, se adjunta lo siguiente;

- 1.- Dos (02) juegos de Diagrama de Gantt para 300 días de ejecución con fecha de inicio 26/09/2014 y finalización el 21/06/2015.
- 2.- Dos (02) juegos de Calendario PERT-CPM para 300 días calendarios de ejecución con fecha de inicio 26/09/2014 y finalización el 21/06/2015.
- 3.- Dos juegos de Calendario valorizado a inicio de Obra para 300 días calendario de ejecución con fecha de inicio el 26/09/2014 y finalización el 21/06/2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA de la Programación del Diagrama de Gantt y el Calendario PERT-PCM. del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



Presurizado en las Comunidades de Sapalaura, Huaruna, Picuylla, Occohuiñayocco, Cupira y Sapalaura II, Distrito de Chacoche, Provincia de Abancay, Región Apurímac., ha de ser por 300 días (10 meses), conforme al CONTRATO GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 419-2014-GR-APURIMAC/GG y con fecha de inicio de Obra 26 de agosto del año 2014.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Zenón Warthon Campana
**GERENTE REGIONAL
DE DESARROLLO ECONOMICO**